Factura: 001-002-000051911

20181701018P04222

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| | |
|---|---|
| **Escritura N°:** | 20181701018P04222 |

| **ACTO O CONTRATO:** | |
|---|---|
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | |
| **FECHA DE OTORGAMIENTO:** | 11 DE OCTUBRE DEL 2018, (13:23) |

**OTORGANTES**

**OTORGADO POR**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natural | JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707630032 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707305890 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |

**A FAVOR DE**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**UBICACIÓN**

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| PICHINCHA | QUITO | BENALCAZAR |

| | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:** | |
| **OBJETO/OBSERVACIONES:** | |

| | |
|---|---|
| **CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:** | 800.00 |

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701018P04222**
**Factura No.: 001-002-000051911**

# NOTARIA DECIMA OCTAVA

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BOK LIBROS S.A.

**OTORGADA POR: JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**
**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

3
**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Octubre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía BOK LIBROS S.A., el señor JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---|---|---|---|
| JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BOK LIBROS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE LIBROS DE TODO TIPO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MENOR DE LIBROS DE SEGUNDA MANO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS EN PUESTOS DE VENTA O MERCADO COMO: ALFOMBRAS, TAPICES, LIBROS, JUEGOS Y JUGUETES, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS GRABACIONES DE MÚSICA, VIDEO, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su

objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO | 480 | 480.0 | 480.0 | 480.0 | 0.0 | 0.0 |
| DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA | 320 | 320.0 | 320.0 | 320.0 | 0.0 | 0.0 |
| **TOTALES** | 800 | 800.0 | 800.0 | 800.0 | 0.0 | 0.0 |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO
CEDULA: 1707630032

DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA
CEDULA: 1707305890

Firma Notario(a) Público(a):

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Identificacion: 0601798473

GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Firmado digitalmente por GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000080406, cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Fecha: 2018.10.11 22:19:49 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170730589-0

APELLIDOS Y NOMBRES
DURANGO CAMPANA
NELLY PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL I VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
GUISLAIN
WATTEL ORMAZA

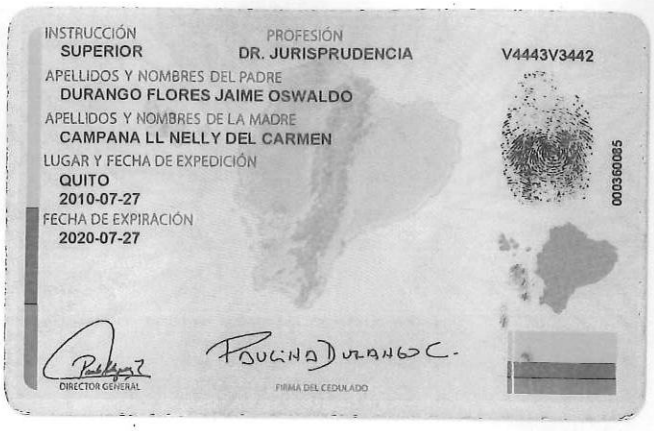

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN DR. JURISPRUDENCIA
V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO FLORES JAIME OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPANA LL NELLY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-27

000360085

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012
JUNTA No.

012 - 244
NÚMERO

1707305890
CÉDULA

DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA:

CUMBAYA
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en -1- foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, 11 OCT 2018

Dra. Glenda. Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 18
Quito, D.M.

7

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

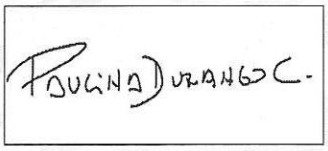

**Número único de identificación:** 1707305890

**Nombres del ciudadano:** DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA

**Fecha de nacimiento:** 20 DE MAYO DE 1968

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DR.JURISPRUDENCIA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** WATTEL ORMAZA GUISLAIN

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** DURANGO FLORES JAIME OSWALDO

**Nombres de la madre:** CAMPANA LLAGUNO NELLY DEL CARMEN

**Fecha de expedición:** 27 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-163-27676

189-163-27676

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170763003-2

APELLIDOS Y NOMBRES
JERVIS MOSCOSO
JUAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LUCIA FERNANDA
CORDERO L

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JERVIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSCOSO MARTHA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-26

0005689826

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
JUNTA No.

012 - 121
NÚMERO

1707630032
CÉDULA

JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

RUMIPAMBA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 11 OCT 2018

Dra. Glenda. Zapata Silva
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 18
Quito, D.M.

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

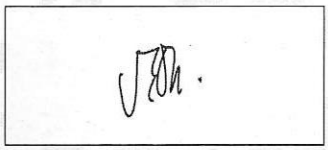

**Número único de identificación:** 1707630032

**Nombres del ciudadano:** JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 3 DE JULIO DE 1968

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CORDERO L LUCIA FERNANDA

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE MARZO DE 1999

**Nombres del padre:** JERVIS FERNANDO

**Nombres de la madre:** MOSCOSO MARTHA SUSANA

**Fecha de expedición:** 26 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-163-27661

181-163-27661

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
**Documento firmado electrónicamente**

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**